



MISIONES

DECRETO 2485/2020 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

Programa de Contención Integral al Paciente Oncológico (PROCIPO).
Del: 30/12/2020; Boletín Oficial: 14/09/2021

VISTO: El expediente N° 1001-612/2020 Registro de Vicegubernación caratulado: VICEGOBERNACIÓN - S/ APRUÉBASE PROGRAMA DE CONTENCIÓN INTEGRAL AL PACIENTE ONCOLÓGICO; y

CONSIDERANDO:

QUE, Resulta necesario asistir en forma activa, dinámica y completa al paciente oncológico, a fin de garantizar tecnología, infraestructura médica y recursos suficientes para lograr una mayor prosperidad en el acompañamiento al paciente que atraviesa un adverso momento en su vida y la de sus familiares;

QUE, se pondrá en ejecución un PROGRAMA DE CONTENCIÓN INTEGRAL AL PACIENTE ONCOLÓGICO (PROCIPO), destinado a pacientes oncológicos, que no se encuentren incluidos dentro del Régimen de la Seguridad Social;

QUE, El mismo brindará apoyo a fin de garantizar, la accesibilidad a la medicación oncológica; adecuación habitacional mínima, de acuerdo a indicación médica pertinente; acceso a insumos de necesidad diaria (alimentación, transporte, insumos de aseo personal); espacios de permanencia para el paciente y acompañante mientras dure el tratamiento; promoción de talleres de recreación para los pacientes de larga estancia y familiares; asesoramiento para la realización de trámites; permitiendo de esta manera minimizar impacto que la enfermedad produce;

QUE, por la Ley del Presupuesto vigente Ley VII - N° 88 se incorpora en la JURISDICCIÓN 02 - Gobernación, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 02 - Vicegubernación, CUENTA 19 - Programa Acompañamiento Integral del Paciente Oncológico;

QUE, en consecuencia se hace necesario implementar en el ámbito de la Vicegubernación el "Programa de Contención Integral al Paciente Oncológico"

QUE, en consecuencia se procede al dictado del presente Decreto;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBASE Y AUTORÍZASE, a partir de la fecha del presente Decreto, la ejecución del "PROGRAMA DE CONTENCIÓN INTEGRAL AL PACIENTE ONCOLÓGICO" (PROCIPO), en el ámbito de la Vicegubernación, cuyos objetivos son los siguientes:

Minimizar el impacto social y familiar que la enfermedad produce en el enfermo y su contexto. Acompañar a los mismos mientras transita su tratamiento garantizado por la excelente atención médica brindada en el ámbito de la Salud Pública de la Provincia.

Adecuación mínima de viviendas aptas.

Provisión de espacios de permanencia para pacientes y acompañantes durante su tratamiento.

Provisión de elementos esenciales como alimentos, elementos de aseo personal, medicamentos, ropa de cama, y toda otra necesidad básica.

Solución en el transporte para el traslado a consultas o tratamientos indicados.

Asesoramiento y orientación para la realización de trámites.

Promoción y talleres para pacientes y familiares.-

Art. 2°. REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete.-

Art. 3°. REGÍSTRESE, comuníquese, tome conocimiento, Dirección General Administrativa de Vicegubernación, Ministerio de Coordinación General de Gabinete y Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado. Cumplido, ARCHÍVESE.

HERRERA AHUAD - Kreimer